

AC-276-2021

RECEIVED
01 FEB 2021
08:32
Monica

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL 65-2021

Guatemala, 29 de enero de 2021

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la personas; y la Ley del Organismo Ejecutivo, establece que es función de los Ministros de Estado, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio.

CONSIDERANDO

Que es necesario que el Organismo Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura y Deportes a quien le compete lo relativo al régimen jurídico aplicable a la conservación y desarrollo de cultura guatemalteca, implemente soluciones que ofrezcan oportunidades económicas, culturales, ambientales y sociales para atender las necesidades de la población guatemalteca.

POR TANTO:

Con base en lo considerado, leyes citadas y con fundamento en los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), d) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 29 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

Artículo 1. Se crea el programa de la **Ruta – Reunión entre Pueblos**, en lo sucesivo y para la aplicación del presente acuerdo se le denominará **La Ruta**, cuyo objeto será facilitar el apoyo institucional para atender las necesidades de los pueblos indígenas y así enfocar los esfuerzos del sector público y privado de Guatemala, en conjunto con la Embajada de los Estados Unidos de América, e implementar soluciones que ofrezcan oportunidades económicas, culturales, ambientales y sociales a dicha población.

Artículo 2. Sin perjuicio de las atribuciones asignadas a otros organismos del Estado **La Ruta** desarrollará las actividades siguientes:

- a) Definir y dirigir el programa La Ruta;
- b) Diseñar el plan de trabajo anual de La Ruta;
- c) Impulsar acciones y políticas que tiendan a mejorar las condiciones de las comunidades, municipios y departamentos priorizados por la Ruta;
- d) Impulsar y apoyar la comunicación interinstitucional, sector privado, otros actores relevantes y la cooperación de los Estados Unidos de América para fortalecer y desarrollar proyectos que fomenten el bienestar de los pueblos indígenas y que faciliten su participación y que mejoren con ello su calidad de vida;
- e) Cualquier otra atribución que sea necesaria para el cumplimiento de sus fines.





MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Artículo 3. Para el caso del Ministerio de Cultura y Deportes, la coordinación, verificación y seguimiento de la ejecución del programa **La Ruta**, estará a cargo del Administrador General del Ministerio, con el apoyo técnico de la Dirección de Planificación y Modernización Institucional.

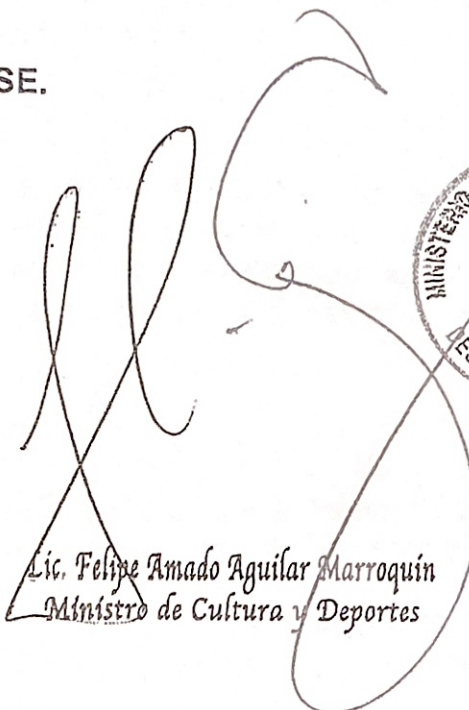
El Ministerio de Cultura y Deportes, asignara recursos técnicos y presupuestarios para el funcionamiento y seguimiento del programa **La Ruta**.

Artículo 4. El presente acuerdo surte efectos legales inmediatamente.

NOTIFIQUESE.


Licda. Claudia María Pérez Arévalo
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes




Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes

